



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: DORA LUZ AGREDO DELEGADO Y OTROS
Demandado: COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO
Radicación: 190013103001-2011-00367-00**

Allega el Dr. Konrad Sotelo, apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, recurso de Apelación, con los reparos a la sentencia proferida dentro del proceso en referencia, calendada 30 de junio de 2022, notificada en estado No. 097 el 8 de julio del presente año.

En razón a que la providencia apelada es una sentencia de primera instancia, procede el recurso al tenor de lo establecido por los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso.

El recurso se concederá en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 323 ídem, por tratarse de un proceso declarativo

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en medio digital, a través de la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

<p>NOTIFICACION La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 133 hoy 6 de septiembre de 2022, desde las 08:00 a.m. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria</p>
--